

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al Dr. GUSTAVO SANCHEZ, Abogado titulado e inscrito, para representar a la parte demandada conforme a los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Ahora bien, en cuanto a la terminación del proceso se le hace saber que el mismo fue devuelto al Instituto Colombiano de Bienestar familiar por falta de interés el día 31 de agosto de 2006.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez